

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

ROZAS DE PUERTO REAL

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante Resolución de Alcaldía de 26 de mayo de 2022OEP, de este Ayuntamiento, de 26 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que, a continuación, se reseñan:

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	Nº PLAZAS	FORMA ACCESO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 ✓	CONCURSO
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1 ✓	CONCURSO-OPOSICIÓN
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1 ✓	CONCURSO
PEÓN SERVICIOS GENERALES	1 ✓	CONCURSO
OFICIAL SERVICIOS GENERALES	1 ✓	CONCURSO
EDUCADORA INFANTIL	1 ✓	CONCURSO
PERSONAL DE LIMPIEZA	2	CONCURSO
COCINERA	1 ✓	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Rozas de Puerto Real, a 26 de mayo de 2022.—El alcalde, Javier Vedia Abad.

(03/10.825/22)

